



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-MDJ/A

Jayanca, 21 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE

#### VISTO:

El Memorándum N°068-2025-MDJ/GM, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por el despacho de Alcaldía, en el que solicita al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos la evaluación del currículum vitae del C.P.C EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA, para el cargo de Especialista en Abastecimiento de esta entidad municipal; el Informe N°104-2025-MDJ/U.RR.HH de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, que concluye que el mencionado profesional si cumple con los requisitos mínimos del perfil para ocupar el Cargo de Especialista de Abastecimiento; el Memorándum N°069-2025-MDJ/U.RR.HH de fecha 20 de febrero del 2025, expedido por el Despacho de Alcaldía, que dispone que se proyecte el acto resolutorio para la Designación Temporal en mención.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que " las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el **Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°010-2024-MDJ/A**, que **APRUEBA** la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de fecha 02 de junio del 2023; y por ende la Modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jayanca, que consta de dos (02) títulos, ocho (08) capítulos, cuarenta y uno (41) artículos, instrumento de gestión que en el presente caso se ha tomado en cuenta.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios**, establece en su **Artículo 3°** la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

### PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio.

Que, mediante **Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción**, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 31419**, aprobado mediante D. S. N° 053-2022-PCM, prescribe en el **Artículo 28°** que, como parte del Procedimiento de vinculación, la **Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder.**

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2025-MDJ/A, de fecha 24 de enero del 2025, se DESIGNÓ TEMPORALMENTE**, el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Jayanca, en adición al cargo que desempeña como Jefe de la Oficina General de Administración, al **CPC. EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA**, cargos que viene desempeñando hasta la actualidad.

Que, en cumplimiento al dispositivo legal en mención, el Despacho de Alcaldía ha emitido el **Memorándum N°068-2025-MDJ/GM, de fecha 19 de febrero del 2025**, emitido por el despacho de Alcaldía, en el que solicita al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos la evaluación del currículum vitae del C.P.C EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA, para el cargo de Especialista en Abastecimiento de esta entidad municipal, en atención a la Ley N°31419 y teniendo en cuenta el Nuevo MCC de la entidad.

Que, mediante **Informe N°104-2025-MDJ/U.RR.HH de fecha 20 de febrero del 2025**, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que el mencionado profesional si cumple con los requisitos mínimos del perfil para ocupar el Cargo de Especialista de Abastecimiento, en el marco de la Ley N°31419 y su Reglamento.

Que, estando al el **Memorándum N°069-2025-MDJ/U.RR.HH de fecha 20 de febrero del 2025**, el Despacho de Alcaldía, dispone que se proyecte el acto resolutorio para la Designación Temporal del C.P.C EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA, para el cargo de Especialista en Abastecimiento de esta entidad municipal.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, su Reglamento y modificatorias; el ROF y el MCC.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE**, en adición a sus funciones, al **C.P.C EDINSON LA ROSA CORONADO VALDERA**, en el Cargo de **ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Jayanca, en su condición de funcionario de confianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de esta entidad municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA  
  
**Hermes Roman Carrillo Mori**  
 ALCALDE